

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



2014, Año de Octavio Paz
90 Aniversario del CECyT 1 Gonzalo Vázquez Vela
80 Aniversario de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas
70 Aniversario de la Escuela Superior de Medicina
55 Aniversario de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos

Minutario: CI-IPN-14/149

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100054914.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha cuatro de agosto de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100054914**, consistente en:

“Lista certificada de 2006 a la fecha: (a) artículos como primer autor (corresponding autor), (b) estudiantes graduados de maestría y doctorado como director de tesis, (c) estancias sabáticas y/o otras, del siguiente personal que labora en CICATA-IPN Legaría: José Rojas Bruno Trigos, Gilberto Alarcón Flores, Mónica Rosalía Jaime Fonseca, Rocío Alejandra Muñoz Hernández, José Antonio Irán Díaz Góngora, Delia Quintana Zavala, Cesar Eduardo Mora Ley, Antonio Gustavo Juárez Gracias y Miguel Ángel Aguilar Méndez. No se está solicitando información contenida en página web debido a su inexistencia.

Agréguese antigüedad y copia certificada de los nombramientos del SNI, EDI y COFAA con sus respectivas renovaciones, del personal citado con antelación. Adicionar autoridades responsable de la elaboración, verificar y certificación esta solicitud.”

Otros datos para facilitar su localización:

“Lic. Adriana Campos López Abogada General”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información al Centro de Investigación en Ciencias Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaría y a la Secretaría de Investigación y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional a través de los oficios números AG-UE-01-14/1480 y AG-UE-01-14/1826.

TERCERO.- Mediante el oficio número ODG/14/001468, recibido con fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, el Centro de Investigación en Ciencias Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaría, de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“... ”

Al respecto;

Le preciso que de las peticiones marcadas con las letras (a), (b), (c), del período solicitado del investigador, Antonio Gustavo Juárez Gracia, su fecha de ingreso al Centro de Investigación fue en el año 2008 por lo que únicamente se envió información a partir de esa fecha.

Asimismo con respecto a lo solicitado en el último párrafo, le informo que la autoridad responsable de la elaboración, verificación y certificación, es la Subdirectora Académica, Dra. Mónica Rosalía Jaime Fonseca.

Estando dentro del término fijado para dar contestación, ante Usted con el debido respeto:

Lo anterior en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

...”

CUARTO.- El dos de septiembre de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unida de Enlace, interpuso la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

QUINTO.- Mediante el oficio número SIP-CG-075/2014, recibido con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce, la Secretaría de Investigación y Posgrado, de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

Al respecto, tengo a bien comunicarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Secretaría a mi cargo, la información relativa a: ***“Lista certificada de 2006 a la fecha: (a) artículos científicos publicados como primer autor (correspondig autor) ...”***, le comunico que no se tienen listas o bases de datos de artículos científicos y tecnológicos publicados por investigadores como primeros autores o autores correspondientes, en virtud de que no requerimos de esa información, motivo por el cual no se encontró en dichos archivos.

Por otra parte le manifiesto que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Secretaría a mi cargo, la información relativa a ***“.....(b) estudiantes graduados de maestría y doctorado como director de tesis...”***, se anexa copia certificada, emitida por el Dr. Juan Silvestre Aranda Barradas, Director de Posgrado.

“ ...



Por otra parte le manifiesto que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Secretaría a mi cargo, la información correspondiente a "*....(c) estancias sabáticas y/o otras, del siguiente personal que labora en CICATA-IPN Legaria: José Rojas Bruno Trigos, Gilberto Alarcón Flores, Mónica Rosalía Jaime Fonseca, Rocío Alejandra Muñoz Hernández, José Antonio Irán Díaz Góngora, Delia Quintana Zavala, Cesar Eduardo Mora Ley, Antonio Gustavo Juárez Gracias y Miguel Ángel Aguilar Méndez...*", tengo a bien comunicarle que las estancias sabáticas no son competencia de esta Secretaría, motivo por el cual no se encontró en dichos archivos; sin embargo y con base en el principio de máxima publicidad, hago de su conocimiento que esta información podría ser solicitada a la Secretaría Académica del Instituto.

En lo concerniente a la información "*....Agréguese antigüedad y copia certificada de los nombramientos del EDI con sus respectivas renovaciones, del personal citado con antelación. Adicionar autoridades responsables de la elaboración, verificar y certificación esta solicitud. (sic)*", le manifiesto que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Secretaría a mi cargo, referente a Becas EDI, se adjunta una relación certificada con los nombres de los investigadores y su historial en este Programa de Estímulos.

Asimismo, tengo a bien comunicarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Secretaría a mi cargo, la información relativa a: "*.... antigüedad y copia certificada de los nombramientos del SNI, y COFAA con sus respectivas renovaciones....*", le comunico que estos programas son coordinados por el Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y por la Comisión de Operación y Fomento a Actividades Académicas (COFFA) del IPN, respectivamente; motivo por el cual no se encuentra en dichos archivos copias de los niveles de cada investigador, ya que se trata de un nombramiento externo a esta dependencia.

...

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los **RESULTANDOS TERCERO** y **QUINTO** constituyen la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

Artículos como primer autor de los investigadores: Jaime Fonseca Mónica Rosalía, Rocío Alejandra Muñoz Hernández, José Antonio Irán Díaz Góngora, Quintana Zavala Delia y Juárez García Antonio Gustavo.

Estudiantes graduados de Maestría y Doctorado como Director de tesis: Dr. Gilberto Alarcón Flores.

Estancias sabáticas y/o otras, del siguiente personal que labora en CICATA-IPN Legaria: Rojas Trigos José Bruno, Dr. Gilberto Alarcón Flores, Mónica Rosalía Jaime Fonseca, Rocío Alejandra Muñoz Hernández, José Antonio Irán Díaz, Góngora, Delia Quintana Zavala, César Eduardo Mora Ley, Antonio Gustavo Juárez Gracias y Miguel Ángel Aguilar Méndez.

Antigüedad del SNI, EDI y COFAA con sus respectivas renovaciones:

SNI: José Antonio Irán Díaz y Quintana Zavala Delia,

EDI: José Antonio Irán Díaz Góngora.

COFAA: Rojas Trigos José Bruno y José Antonio Irán Díaz Góngora.

Renovación: Rojas Trigos José Bruno, Dr. Gilberto Alarcón Flores, Jaime Fonseca Mónica Rosalía, Rocío Alejandra Muñoz Hernández, José Antonio Irán Díaz Góngora, Quintana Zavala Delia, Mora Ley César Eduardo, Juárez García Antonio Gustavo y Dr. Aguilar Méndez Miguel Ángel.

Copias certificadas de los nombramientos respecto a las becas SNI,EDI y COFAA de los: Rojas Trigos José Bruno, Dr. Gilberto Alarcón Flores, Jaime Fonseca Mónica Rosalía, Rocío Alejandra Muñoz Hernández, José Antonio Irán Díaz Góngora, Quintana Zavala Delia, Mora Ley César Eduardo, Juárez García Antonio Gustavo y Dr. Aguilar Méndez Miguel Ángel.

Por lo que el Comité de Información resuelve que se emita la presente **RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA**.

TERCERO.- Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 3, fracción III y V, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V, de su Reglamento; Sexto, fracción VI, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **se otorga el ACCESO a la información existente la cual consiste en:**

Artículos como primer autor de los investigadores: Rojas Trigos José Bruno, Dr. Gilberto Alarcón Flores, Mora Ley César Eduardo y Dr. Aguilar Méndez Miguel Ángel.

Estudiantes graduados de Maestría y Doctorado como Director de tesis: Rojas Trigos José Bruno, Jaime Fonseca Mónica Rosalía, Rocío Alejandra Muñoz Hernández, José Antonio Irán

Díaz Góngora, Quintana Zavala Delia, Mora Ley César Eduardo, Juárez García Antonio Gustavo y Dr. Aguilar Méndez Miguel Ángel.

Antigüedad del SNI, EDI y COFAA con sus respectivas renovaciones:

SNI: Rojas Trigos José Bruno, Dr. Gilberto Alarcón Flores, Jaime Fonseca Mónica Rosalía, Rocío Alejandra Muñoz Hernández, Mora Ley César Eduardo, Juárez García Antonio Gustavo y Dr. Aguilar Méndez Miguel Ángel.

EDI: Rojas Trigos José Bruno, Dr. Gilberto Alarcón Flores, Jaime Fonseca Mónica Rosalía, Rocío Alejandra Muñoz Hernández, Quintana Zavala Delia, Mora Ley César Eduardo, Juárez García Antonio Gustavo y Dr. Aguilar Méndez Miguel Ángel.

COFAA: Dr. Gilberto Alarcón Flores, Jaime Fonseca Mónica Rosalía, Rocío Alejandra Muñoz Hernández, Quintana Zavala Delia, Mora Ley César Eduardo, Juárez García Antonio Gustavo y Dr. Aguilar Méndez Miguel Ángel.

Nombre de la autoridad responsable de la elaboración, verificación y certificación de la información por parte del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria es la Subdirectora Académica, Dr. Mónica Rosalía Jaime Fonseca.

Por lo antes expuesto, el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información señalada en el mismo y requerida a la Centro de Investigación en Ciencias Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria y a la Secretaría de Investigación y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional, derivado de la solicitud de acceso a la información número 1117100054914.

SEGUNDO.- En términos del **CONSIDERANDO TERCERO** se ordena otorgar el acceso a la información existente.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día dos de septiembre del año dos mil catorce, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE

MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN